



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución Presidencial N° 63 - 2016 - UNJ Jaén, 11 de marzo del 2016

**Visto:** El Oficio N° 112-2016-UNJ/P, de fecha 11 de marzo del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 manifiesta que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Que, mediante el artículo 40° del Decreto Supremo 5-2012 –TR, establece que El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Que, con Oficio visto, de fecha 01 de marzo del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar Resolución Presidencial de propuesta de representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el Periodo 2016, debiendo quedar de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos – Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
- 2.- Ing. Marco Aguirre Camacho – Jefe de la Dirección General de Inversión, Infraestructura y Obras.
- 3.- C.P.C. Dalton Molina Febres – Jefe de la Oficina de Contabilidad
- 4.- C.P.C. Doris Requejo La Torre – Jefe de la Oficina de Tesorería
- 5.- Lic. Enf. Katia Quispe Chavez – Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario
- 6.- Ing. Wilmer Rojas Pintado – Docente

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el Periodo 2016, según detalle:

Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos – Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario

Ing. Marco Aguirre Camacho – Jefe de la Dirección General de Inversión, Infraestructura y Obras.

C.P.C. Dalton Molina Febres – Jefe de la Oficina de Contabilidad

C.P.C. Doris Requejo La Torre – Jefe de la Oficina de Tesorería

Lic. Enf. Katia Quispe Chavez – Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario

Ing. Wilmer Rojas Pintado – Docente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente